

1 9 MAR 2021

MAT.: CONTRATA, A PLAZO FIJO, A DOÑA JENNIFER MARCELA CARVAJAL DÍAZ

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD** 

**DE ALGARROBO** 

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

## ALGARROBO,

DECRETO Nº: P

VISTOS:

0896

- 1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud:
- 4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
- 7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 8. D.A. Nº 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 9. D.A. Nº 1.880 del 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2021.
- 10. D.A. Nº 1.874 del 09.12.2020, Aprueba Presupuesto de Salud año 2021.
- 11. D.A. N° 146 de fecha 18.01.2021, que estable orden de subrogancias en I. Municipalidad de Algarrobo.

## **CONSIDERANDO:**

- -La necesidad del Cesfam Algarrobo por contar con personal Técnicos de Nivel Superior en Podología Clínica, para atender adecuada y oportunamente los requerimientos clínicos de la Comunidad.
- -Que el departamento de Salud cuenta con disponibilidad presupuestaria para la presente contratación.
- -Dictamen 20.079 de 2016, sobre reconocimiento de la experiencia de los contratados a plazo fijo de la ley 19.378, debe realizarse al momento de renovar dicho vinculo.
- -Dictamen N° 66.743, de 2015, el personal contratado a plazo fijo debe ser incorporado en el nivel que corresponda, de acuerdo con su experiencia y capacitación, como si hubiese ingresado a la dotación en calidad de contratado indefinidamente, sin que ello, por cierto, pueda entenderse que obedece a la existencia de una carrera funcionaria para aquel.
- -Que la funcionaria, en su hoja de carrera funcionaria, acredita 0 puntos por experiencia y 0 puntos por capacitación.

## DECRETO:

Contrátese a plazo fijo, a doña JENNIFER MARCELA CARVAJAL DÍAZ, Cédula Nacional de Identidad Nº domiciliada en

para que se desempeñe como Técnico de Nivel Superior en Podología en las dependencias del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, dependientes del Dpto. de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo o dependencias anexas conforme las necesidades y urgencias del servicio, en un jornada parcial de trabajo de 22 (veintidós) horas cronológicas semanales, distribuida bajo la siguiente modalidad:

- Lunes y jueves desde las 08:00 a las 17:00 hrs.
- Viernes desde las 08:00 a las 12:00 hrs.
- El horario señalado podrá ser modificado por necesidades y urgencias del servicio.
- Asimílese a la categoría C, Nivel 15, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, a contar del día 22 de marzo del 2021 al 30 de junio del mismo año, ambas fechas inclusive.
- III. Cárguese este Gasto a la cuenta presupuestaria al Subtitulo 21, ítem 02, "Personal a Contrata" del presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2021.

IV. Notifiquese de manera personal a doña JENNIFER MARCELA CARVAJAL DÍAZ, entregando copia de este acto administrativo.

DADDE

COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE

CAMARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRÍOS ALCALDESA (S)

PAULINA MOYANO MEJIAS SECRÉTARIA MUNICIPAL

MCGB/PMM/U.C/DTO/dto. DEPTO DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal Jennifer Carvajal Díaz Archivo Desam

(1)

2 3 MAR 2021 2021 FECHA SALIDA: .. 2

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

OBSERVACIÓN Nº